



-2009-AGN/J

Resolución Jefatural No. 279

Lima, 26 JUN. 2009

**VISTO** el Informe N° 430 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Julio César Moreno Jaramillo** con **Reg. N° 903042**;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Aclaración, Acumulación, Declaración de Fábrica, Independización y Reglamento Interno**, que obra en los registros del ex Notario Público de Lima Abraham Velarde Alvarez otorgada por Inmobiliaria y Constructora Playa Hermosa S.A. debidamente representada por don Ricardo Reaño Perez y Constructora ORLY S.A. debidamente representada por don Marcel Bilder Prosowsky con intervención de doña Bertha Jaramillo Santillan de Moreno, con fecha veinticinco de agosto del año mil novecientos ochenta y tres, que se inicia en el folio número 33,778 del Protocolo número 690 de los registros del citado ex Notario Público de Lima y que consta de doce fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío respecto a número de minuta obrante en el folio número 33,779; cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Bélfór Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien completará el espacio vacío respecto al número de minuta obrante en el folio número 33,779; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

  
Dr. LIZARDO PASQUEL COLOS  
Jefe Institucional

